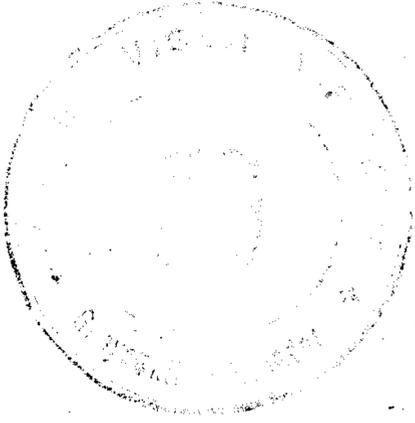


NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE UNA COMPAÑIA
ANONIMA MERCANTIL DENOMINADA
"MERCANTIL INMOBILIARIA PERARSA
S. A."-----
(Capital: S/. 800.000,00).-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
República del Ecuador, el seis de Octubre de mil novecientos ochenta y
siete, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero
de este Cantón, comparecen los señores Ingeniero ANDRES PERDOMO
PLAZA, casado, y señora SANDRA PERDOMO DE DOMINGUEZ, casada,
Ejecutiva; en sus calidades de Presidente y Gerente General,
respectivamente de la compañía "MERCANTIL INMOBILIARIA PERARSA
S.A."; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
esta ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy
fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura, a la que
proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento, me presentaron una Minuta, del tenor siguiente: - MINUTA:
"SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
autorizar e incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos
de una compañía anónima mercantil, que se celebra de conformidad con las
cláusulas y declaraciones siguientes: - PRIMERA: INTERVINIENTES.-
Comparecen al otorgamiento de este instrumento y formulan las
declaraciones que el contiene, el señor Ingeniero Andrés Perdomo Plaza y
la señora Sandra Perdomo de Dominguez, quienes lo hacen a nombre y en
representación de la compañía "MERCANTIL INMOBILIARIA PERARSA S.A."
en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, según
lo acreditan con las copias de sus nombramientos inscritos que acompañan

1 para que se inserte a la matriz de este instrumento como habilitantes;
2 además, en orden a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de
3 Accionistas reunida el día veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y
4 siete, conforme consta de la copia del acta certificada que anexan para que
5 forme parte de esta escritura pública. Los comparecientes son de
6 nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en Guayaquil.- SEGUNDA:

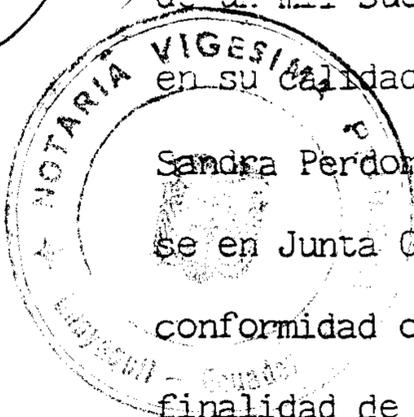
7 ANTECEDENTES.- Dos-Uno) La compañía "MERCANTIL INMOBILIARIA
8 PERARSA S.A.", se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el
9 Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz
10 Casquete, el día veintinueve de Abril de mil novecientos ochenta y seis,
11 inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el día veinticinco de
12 Septiembre del mismo año, contando con un capital de Un millón doscientos
13 mil sucres y el plazo de duración de cincuenta años.- Dos-Dos) Mediante
14 resolución tomada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas
15 reunida el día veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta y siete, se
16 acordó por unanimidad aumentar el capital social, reformar los estatutos y
17 autorizar a los representantes legales de la compañía para que efectúen las
18 declaraciones relativas a dicho acuerdo y obtengan su legalización.-

19 TERCERA: DECLARACIONES.- Los comparecientes señor Ingeniero Andrés
20 Perdomo Plaza y señora Sandra Perdomo de Domínguez, por los derechos
21 que representan de la compañía "MERCANTIL INMOBILIARIA PERARSA
22 S.A.", en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente,
23 declaran: UNO) AUMENTO DE CAPITAL.- Que el capital social de la compañía
24 de su representación, queda por el presente instrumento elevado de un
25 millón doscientos mil sucres, a dos millones de sucres, con el que
26 continuará el giro normal del negocio.- DOS) SUSCRIPCION Y FORMA DE
27 PAGO.- Que el capital social que se aumenta, queda suscrito y pagado en la
28 forma establecida en el Acta de Junta General Extraordinaria de

00000003

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "MERCANTIL INMOBILIARIA PERARSA S. A.", CELEBRADA EL DIA VEINTISIETE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-

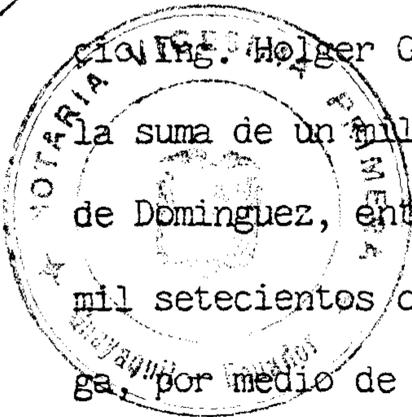
En Guayaquil, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete, a las quince horas diez minutos, en el local social de las calles Av. Carlos Luis Plaza Dañín No. 206 y Peatonal "D", se reúnen los socios de la compañía "Mercantil Inmobiliaria Perarsa S. A.", señores Ing. Andrés Perdomo Plaza, Presidente de la compañía, propietario de un mil ciento sesenta acciones de un mil sucres cada una; Sra. Sandra Perdomo de Domínguez, Gerente General de la compañía, propietaria de diez acciones de un mil sucres cada una; Ing. Holger Garcés Brito, propietario de diez acciones de un mil sucres cada una; señora Lourdes Arteaga de Perdomo, quien actúa a nombre de la socia Srta. Bernardita Perdomo Arteaga, en su calidad de apoderada, conforme lo acredita con la copia del poder notariado que reposa en los archivos de la compañía, propietaria ésta de diez acciones de un mil sucres cada una; e, Ing. Juan Garcés Brito, propietario de diez acciones de un mil sucres cada una. Dichos accionistas representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, esto es la suma de un millón doscientos mil sucres, dividido en un mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Preside la sesión el Ing. Andrés Perdomo Plaza en su calidad de Presidente y actúa de Secretaria la Gerente General señora Sandra Perdomo de Domínguez. Los socios por unanimidad deciden constituirse en Junta General Extraordinaria sin necesidad de convocatoria previa, de conformidad con lo señalado en el Art. 280 de la Ley de Compañías, con la finalidad de tratar sobre los puntos siguientes: PRIMERO: Aumento de capital.- SEGUNDO: Suscripción y forma de pago del capital que se aumenta.- TERCERO: Reforma de Estatutos. CUARTO: Autorización a los representantes legales de la compañía, para que efectúen las declaraciones relativas al acuerdo antes señalado. Conocido por los accionistas el temario de la sesión, dieron su unánime aprobación para la realización de esta Junta, por lo que el Presidente la declaró válidamente instalada y a continuación pasó a consi-



derar el primer punto del orden del día. Solicitó la palabra la señora Sandra P. de Domínguez, para manifestar que de conformidad con las últimas reformas introducidas en la Ley de Compañías, el capital mínimo para las compañías anónimas es de dos millones de sucres, por lo que proponía a los asistentes aumentarlo hasta que éste alcance por lo menos el mínimo que establece la Ley. Luego de breves deliberaciones, los socios dieron su unánime aceptación, fijando el aumento en la suma de ochocientos mil sucres, con lo que la compañía contará con un capital de dos millones de sucres, representado por dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Acto seguido, se pasó a considerar el segundo punto del orden del día, relativo a la suscripción y forma de pago del capital que se aumenta. El Presidente informa a los accionistas que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194 de la Ley de Compañías, los socios tienen derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones provenientes del indicado aumento, en proporción al valor total de sus respectivas aportaciones a la fecha, disponiendo que por Secretaría se elabore el cuadro de porcentajes que le corresponde a cada socio, con el resultado siguiente: Al Ing. Andrés Perdomo Plaza, le corresponde noventa y seis enteros quinientos milésimos por ciento, esto es la suma de setecientos setenta y dos mil sucres; la Sra. Sandra Perdomo de Domínguez, le corresponde cero enteros ochocientos setenta y cinco milésimos por ciento, esto es la suma de siete mil sucres; al Ing. Holger Garces Brito, le corresponde cero enteros ochocientos setenta y cinco milésimos por ciento, esto es la suma de siete mil sucres; al Ing. Juan Garcés Brito, le corresponde cero enteros ochocientos setenta y cinco milésimos por ciento, esto es la suma de siete mil sucres; y, a la Srta. Bernardita Perdomo Artega, le corresponde cero enteros ochocientos setenta y cinco milésimos por ciento, esto es la suma de siete mil sucres. A continuación, el Director de la Junta pone en consideración de la sala, el cuadro de proporciones en el aumento de capital que antecede, el cual es aprobado por unanimidad. Por lo expuesto, el Presidente de la compañía deja constancia que el capital materia del aumento, queda suscrito en la forma siguiente: El Ing.-

00000004

Andrés Perdomo Plaza suscribe setecientos setenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, esto es la suma de setecientos setenta y dos mil sucres; la Sra. Sandra Perdomo de Dominguez, suscribe siete acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, esto es la suma de siete mil sucres; el Ing. Holger Garcés Brito, suscribe siete acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, esto es la suma de siete mil sucres; el Ing. Juan Garcés Brito, suscribe siete acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, esto es la suma de siete mil sucres; y, la Srta. Bernardita Perdomo Arteaga, por medio de su representante, suscribe siete acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, esto es la suma de siete mil sucres. Los suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en Guayaquil. A renglón seguido, el Director de la Junta solicita que los socios acuerden la forma de pago de las acciones provenientes del aumento de capital. Luego de breves deliberaciones, los socios por unanimidad resuelven que se pague de contado el veinticinco por ciento de cada una de ellas, esto es la suma de doscientos mil sucres; y, el saldo, esto es la suma de seiscientos mil sucres, se lo pague en numerario en el plazo de dos años.- Con estas consideraciones, el socio Ing. Andrés Perdomo Plaza entrega en ese momento en Caja de la compañía la suma de ciento noventa y tres mil sucres; el socio Ing. Juan Garcés Brito, entrega en ese momento en Caja de la compañía la suma de un mil setecientos cincuenta sucres; el socio Ing. Holger Garcés Brito, entrega en ese momento en Caja de la compañía la suma de un mil setecientos cincuenta sucres; la socia Sra. Sandra Perdomo de Dominguez, entrega en ese momento en Caja de la compañía, la suma de un mil setecientos cincuenta sucres; y, la socia Srta. Bernardita Perdomo Arteaga, por medio de su apoderada la Sra. Lourdes A. de Perdomo, entrega en ese momento en Caja de la compañía, la suma de un mil setecientos cincuenta sucres. De esta manera ha quedado íntegramente suscrito el capital y pagado el veinticinco por ciento en numerario, del valor de las aportaciones correspondientes al citado aumento. A continuación, el Presidente de la compañía dispuso que se pase a considerar el tercer punto del orden del día relativo a la reforma de estatutos, señalando que con motivo del aumento de capital,



los estatutos sociales deben modificarse en su parte pertinente, esto es -
el Artículo Cuarto. Luego de breves deliberaciones, los socios por unani-
midad acordaron la rectificación en los términos siguientes: "ARTICULO -
CUARTO: El capital social es de dos millones de sucres, dividido en dos -
mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas
del cero cero cero uno al dos mil." Acto seguido, el Director de la Junta
dispuso que se pase a considerar el cuarto punto del orden del día, por lo
que la Junta decidió por unanimidad facultar al Presidente y Gerente Gene-
ral de la compañía Ing. Andrés Perdomo Plaza y Sra. Sandra Perdomo de Do--
respectivamente
minguez, para que con amplias facultades, suscriban la correspondiente es-
critura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y efectúen las
gestiones necesarias hasta obtener su legalización. No habiendo otro asun-
to que tratar, se concedió unos minutos de receso para la elaboración del -
acta. Reinstalada la sesión con las mismas personas que la integraron, se
dió lectura a la misma, aprobandola por unanimidad, con lo que se dá por -
concluída la sesión, cuando son las dieciseis horas cincuenta minutos, firman-
do para constancia los asistentes, junto con la infrascrita Gerente General-
Secretaria que certifica. Entrelíneas; respectivamente: Vale.- f) Andrés Per-
domo P. f) Sandra P. de Dominguez. f) Lourdes A. de Perdomo. f) Holger Gar-
cés B. f) Juan Garcés B.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el
Libro de Actas de la compañía "Mercantil Inmobiliaria Perarsa S.A."
al que me remito en caso necesario.-

Guayaquil, 27 de Julio de 1.987

Sandra Perdomo de Dominguez

SANDRA PERDOMO DE DOMINGUEZ

Gerente General-Secretaria

Guayaquil, 2 de Octubre de 1.986

00000005

Señora

Sandra María Perdomo de Dominguez ✓

Ciudad.

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento, que en sesión de la Primera Junta General de Accionistas de la compañía "MERCANTIL INMOBILIARIA PERARSA S. A." celebrada el día de hoy se resolvió designarla a Ud. GERENTE GENERAL de la misma, - por un período de cinco años.-

Sus atribuciones y deberes se encuentran determinados en la escritura pública de constitución de la indicada compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 29 de abril de 1.986, inscrita en el Registro Mercantil el día 25 de septiembre del mismo año, correspondiéndole por tanto representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, con la limitación establecida en el literal o) del Artículo Décimo Sexto de los referidos estatutos sociales.-

Aguírole éxitos en su gestión.-

Atentamente,

Ing. Holger Garcés Brito

Secretario ad hoc de la Primera Junta

Acepto el cargo para el que he sido designada.-

Guayaquil, 2 de octubre de 1.986 ✓

Sandra Ma. Perdomo de Dominguez

Sandra Ma. Perdomo de Dominguez.

Queda inscrito este Nombramiento de fojas 37.906 a 37.907, número 8.858 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.470 del Repertorio.- Archivándose los Certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte y cuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y seis.- El Registrador Mercantil.-

Miguel Alcivar Andrade
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.
Valor pagado por este trabajo:
\$1. MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO

I

Guayaquil, 2 de Octubre de 1.986

Señor Ing.

José Andrés Perdomo Plaza.

Ciudad.

De mis consideraciones:

Pongo en su conocimiento, que en sesión de la Primera Junta General de Accionistas de la compañía "MERCANTIL INMOBILIARIA PERARSA S. A." celebrada el día de hoy, se resolvió por unanimidad, designarlo a Ud. PRESIDENTE de la compañía, por un período de cinco años.

Sus atribuciones y deberes se encuentran determinados en la escritura pública de constitución de la indicada compañía, autorizada por el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete, el día 29 de abril de 1.986, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el día 25 de septiembre del mismo año, correspondiéndole entre otras cosas, reemplazar al Gerente General, cuando éste por cualquier motivo faltare. En tal virtud, Ud. -- tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad. -- Deséole éxitos en su gestión. --

Atentamente,

Ing. Holger Garcés Brito

Secretario ad-hoc de la Primera Junta

Acepto el cargo para el que he sido designado.

Guayaquil, 2 de octubre de 1.986

Ing. Andrés Perdomo Plaza

Queda inscrito este instrumento en las fojas 37.904 a 37.905, número 2.857 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 19.489 del Repertorio. -- Archivándose los Certificados de Registro y Inscripción Mercantil. -- Guayaquil, veinte y cuatro de Octubre de mil noventa y ocho. -- El Registrador Mercantil. --



AL DIRECTOR MERCANTIL DEL CANTÓN DE GUAYAQUIL
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

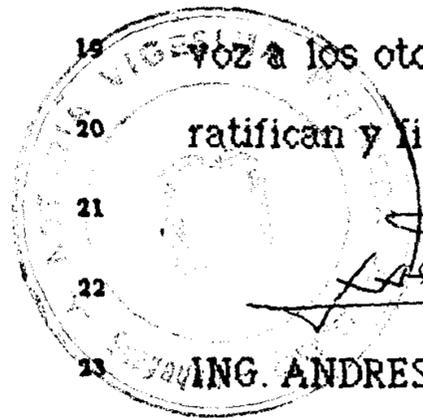
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 Accionistas, celebrada el día veintisiete de Julio de mil novecientos ochenta
2 y siete, cuya copia se anexa como documento habilitante.- TRES) REFORMA
3 DE ESTATUTOS.- Que en virtud del referido aumento, queda reformado el
4 Artículo Cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "ARTICULO
5 CUARTO.- El capital social es de Dos millones de sucres, dividido en dos mil
6 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, numeradas
7 del cero cero cero uno al dos mil".- CUARTA.- Se acompaña para que forme
8 parte de esta escritura pública, copia de los nombramientos de los
9 representantes legales de la susodicha compañía; y, copia certificada del
10 Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día veintisiete
11 de Julio de mil novecientos ochenta y siete.- Agregue usted, señor Notario,
12 las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de este
13 instrumento, incorpore los documentos habilitantes que se acompañan y
14 confiera cinco copias auténticas del mismo.- f.- Ilegible.- GIORGIO F.
15 ZEREGA PIZARRO.- ABOGADO.- Registro número dos mil setecientos
16 veintidos.- Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta que se eleva a Escritura
17 Pública para que surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos
18 de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta
19 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
20 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.



21 *[Firma]*
22 *[Firma]*
23 ING. ANDRES PERDOMO PLAZA

24 Ced. U. No. 0900694605

25 Ced. Trib. No. 54082

26 Cert. de Vot. No. 205-033

27 MERCANTIL INMOBILIARIA PERARSA S.A.

28 R.U.C.NO. 0990831009

[Firma]
SANDRA PERDOMO DE DOMINGUEZ

Céd. U. No. 09-0859579-6

Ced. Trib. No. 39761

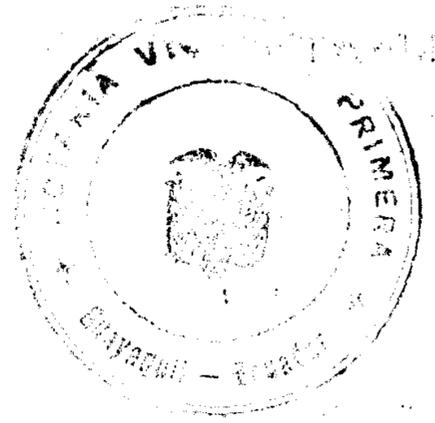
Cert. de Vot. No. 205-018

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]

M. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,
que sello y firmo a la misma fecha de su otorgamiento.-



[Handwritten signature]
M. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario

I

00000007

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA.- En cumplimiento a lo que disponen los Articulos Segundo y
2 Cuarto de la Resolución No. 89-2-1-1-004730, dictada por el
3 Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de
4 Guayaquil, el 19 de Julio de 1989, se tomó nota de la Aprobación que
5 contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de
6 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
7 MERCANTIL DENOMINADA " MERCANTIL INMOBILIARIA PERARSA S.A.,
8 otorgada ante mí, el 6 de Octubre de 1987; y, se tomó nota al margen de la
9 Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
10 MERCANTIL DENOMINADA " MERCANTIL INMOBILIARIA PERARSA S.A.,"
11 otorgada ante mí, el 29 de Abril de 1986.- Guayaquil, treinta y uno de Julio
12 de mil novecientos ochenta y nueve.-


Abog. **MARCOS DIAZ CASQUETE**
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



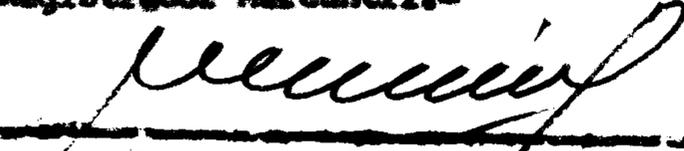
13
14
15
16
17
18
19
20
21 **CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No 89-2-1-1-**
22 **004730, dictada el 19 de Julio de 1989, por el Subintendente de Derecho So-**
23 **cietario de la Intendencia de Compañías, queda inscrita esta escritura pú-**
24 **blica que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de "MERCAN-**
25 **TIL INMOBILIARIA PERARSA S.A.", de fojas 19.927 a 19.937, número 2.161 del**
26 **Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 13.005 -**
27 **del Repertorio.- Guayaquil, Agosto diez de mil novecientos ochenta y nueve.-**
28 **El Registrador Mercantil.-**


AB. HECTOR MIGUEL ACIVAR ANBRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

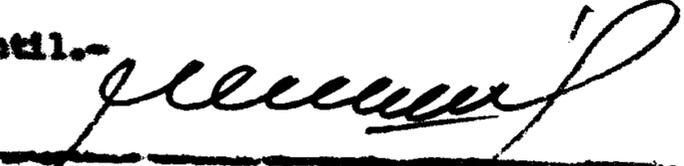
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de es-
ta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el

I

1 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Re-
2 gistro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1975.- Guayaquil, Agosto diez de -
3 mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

4 
5 AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
6 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

7 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a
8 foja 19.365 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.986, al mar-
9 gen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Agosto diez de mil novecientos
10 ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

11 
12 AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
13 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28